

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN,
VERACRUZ.



ADMINISTRACIÓN 2022-2025

ÍNDICE

I.- ASPECTOS GENERALES

- ◆ MARCO NORMATIVO
- ◆ PRESENTACIÓN
- ◆ INTRODUCCIÓN
- ◆ ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD
- ◆ CARTA COMPROMISO
- ◆ MISIÓN INSTITUCIONAL
- ◆ VISIÓN INSTITUCIONAL
- ◆ OBJETIVO
- ◆ GLOSARIO

II.- PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

III.- VALORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IV.- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

V.- VALORES ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN

VI.- INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

VII.- INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

VIII.- ARTICULOS TRANSITORIOS

IX.- ANEXO

MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”,** suscrita por el Estado Mexicano en 1995 y ratificada en 1998.
- **Objetivos de Desarrollo Económico,** adoptada por todos los miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 2015.

FEDERAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales que sean parte del estado mexicano;** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el DOF, el 28 de mayo del 2021.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. última reforma publicada DOF, el 17 de diciembre del año 2015.
- **Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto del año 2006, última reforma publicada en el DOF, el 14 de junio del 2018.
- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2001, última reforma publicada en el DOF, el 14 de junio del 2018.
- **Ley Federal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio 1992, última reforma en el DOF, el 25 de junio del 2018.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016, última reforma publicada en el DOF, el 27 de diciembre del 2022.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, última reforma publicada en DOF, el 20 de mayo del 2021.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016, última reforma publicada en DOF, el 20 de mayo del 2021.

- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2017.
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

ESTATAL:

- **Constitución Política para el Estado de Veracruz- Llave.** Publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 25 de septiembre de 1917.
- **Ley de la Comisión de los Derechos Humanos para el Estado de Veracruz-Llave.** Publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 27 de diciembre del 2002.
- **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz.** Expedida por la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.
- **Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.** Ley Publicada en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el 09 de enero del 2007, última actualización publicada en G.O.E 26 de febrero de 2020.
- **Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz-Llave.** Ley Publicada en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 5 de enero de 2001, última reforma publicada en la gaceta oficial 22 de febrero de 2018.
- **Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** Publicada en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave el 28 de febrero del 2008, última reforma publicada en la Gaceta Oficial el día 15 de noviembre de 2021.
- **ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.** Publicada en el número extraordinario de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 21 de noviembre de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial el 20 de diciembre de 2022.
- **Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.** Publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 27 de diciembre de 2002, última reforma publicada en la Gaceta Oficial el día 26 de enero de 2021.

MUNICIPAL:

- **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán** ver. Publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día jueves 30 de enero de 2020.

PRESENTACIÓN

El presente Código de Conducta es el instrumento mediante el cual, el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, regula e instruye a su personal el desempeño de sus funciones con apego en la ética pública, bajo los principios de igualdad y respeto irrestricto al Estado de Derecho.

El Código de Conducta para el funcionariado público, establece que las y los servidores de la administración pública municipal deben desarrollar todas las acciones administrativas y operativas acordes a sus facultades y atribuciones, al amparo de cinco principios éticos y seis valores para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, siempre para el bien común.

La ética del funcionariado público, es primordial e indispensable para atender con eficiencia y eficacia las demandas sociales, así mismo, tiene el objetivo de brindar a la ciudadanía, la certeza y la confianza de contar con instituciones que dignifican la gestión gubernamental que promueven y garantizan el respeto y la protección de los derechos humanos.

El Código de Conducta, al que todo el funcionario público del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, se suscribe, es de observancia general y obligatoria en forma cotidiana y, además será objeto de vigilancia y evaluación de su cumplimiento, por parte del Órgano de Control Interno de esta institución.

INTRODUCCIÓN

El presente código de conducta es el instrumento mediante el cual, este Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, regula e instruye al personal que se desempeña dentro del mismo a que sus funciones las realicen con apego al código de ética del instituto, siempre bajo los principios de igualdad y respeto irrestricto al estado de derecho.

La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y valores orientados a generar resultados con responsabilidad social y de calidad. Es fundamental contar con un código de conducta que comprometa y concientice al personal en torno al valor social que tienen sus acciones en el desempeño laboral. Debe establecer de manera práctica la forma en que se traducen las obligaciones institucionales con las relaciones humanas, los valores éticos, la misión y la visión del instituto, que se hace a través de una serie de reglas que orientan las conductas y compromisos del personal que labora y se desempeña dentro del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

El presente Código de Conducta, tiene por objeto establecer acciones que fomenten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones que tiene cada persona integrante del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, y orientará el actuar de quienes provean servicios, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales o participen en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios al Instituto, que conozca las posibles faltas o incumplimientos al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, deberá de hacerlo del conocimiento de la Dirección General.

Las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, serán embajadoras éticas del municipio, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

CARTA COMPROMISO

Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, y aquellas personas que provean algún servicio, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales o participen conjuntamente con el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, suscribirán la carta compromiso contenida en el anexo del presente Código.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural y económica, así como promover una cultura de respeto en la sociedad de Minatitlán.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser la instancia principal en el municipio que promueva los derechos de las mujeres en el desarrollo de políticas públicas que incorporen el enfoque de género para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en el ejercicio justo y democrático con una ciudadanía activa y respetuosa de los derechos.

OBJETIVO

Promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de sus derechos e implementar políticas públicas, que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres en el territorio del municipio de Minatitlán, Veracruz.

GLOSARIO

Acoso laboral

Forma de violencia que presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que sea vinculado a la relación laboral.

Conducta

Para los propósitos específicos del presente instrumento, hace referencia a toda forma de comportamiento o expresión, acto u omisión; física o verbal; hablada o escrita; presencial o virtual, que las personas servidoras públicas realizan en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

Dignidad

Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las personas y/o instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no se vea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la situación familiar, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Ética

Conjunto de principios y normas éticas que guían el comportamiento y las acciones de los servidores públicos en el ámbito laboral.

Honestidad

Capacidad de actuar con transparencia y sinceridad en cada una de las decisiones y acciones que se realizan en el entorno laboral, buscando así cumplir con los compromisos y metas esperados por el Instituto.

Igualdad sustantiva

Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades (Artículo 5, fracción V, LGIMH). Es decir, que alude al ejercicio pleno y universal de los derechos humanos, en congruencia con los derechos asentados en la norma jurídica. De acuerdo con la CEDAW (convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), también es sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres y asegurar que haya igualdad de resultados o de facto.

Perspectiva de Género

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización, de las personas basadas en el género.

Persona Agresora

Aquella Persona que inflige cualquier tipo de violencia.

Queja

Es la manifestación de la persona, mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad, actos u omisiones de las personas servidoras públicas contrarios a los principios que rigen la administración pública y que les significan una afectación directa a sus intereses como persona gobernada.

Respeto

Forma de reconocimiento y de aprecio a las condiciones de otros, valorándolos inicialmente por su condición como personas para posteriormente apreciar sus competencias, conocimientos, y experiencia, en un marco de acatamiento de las normas del Instituto.

Sanción

Consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado.

Servidora o servidor público

Aquellas que desempeñan un empleo, cargo, o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

Transparencia

Obligación del instituto de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que se genere.

Transversalidad como criterio

Que se aplica en todas las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Valores

Cualidad o conjunto de cualidades por las que la persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

II.- PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO:

Los principios y valores del instituto son de observancia general para todos los trabajadores, empleados, funcionarios y servidores públicos que se desempeñan en el instituto, siempre salvaguardando los derechos y protección de las mujeres y niñas, y deben ser aplicados en desempeño de sus funciones, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 5°:

1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos son un eje fundamental del servicio público de conformidad con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el instituto, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

2. LEGALIDAD.

Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.

3. HONRADEZ.

Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, dadas u obsequios de cualquier índole, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones.

4. LEALTAD.

Ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir la función que el estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.

5. IMPARCIALIDAD.

Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones o privilegios que generen una influencia indebida.

6. EFICIENCIA.

Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

7. EFICACIA.

Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina en cumplimiento a los objetivos institucionales del instituto, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

8. TRANSPARENCIA.

Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

III.- VALORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A. INTERÉS PÚBLICO.

Los servidores públicos, actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

B. RESPETO.

El funcionariado público deberá otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

C. LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas del Instituto deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

D. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Las servidoras y servidores públicos deben garantizar los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, proteger y promover con las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores o subordinados, de conformidad con los principios de universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

E. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.

Las y los servidores públicos deben prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, genero, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, o cualquier otro motivo, igualdad de género, los y las servidoras publicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

F. INTEGRIDAD.

Las y los servidores públicos actuaran siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conscientes con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

G. COOPERACIÓN.

Las y los servidores públicos, deben colaborar entre si y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones. Las y los servidores públicos deben ser ejemplo, guía y promotores del código de ética y las reglas de integridad que fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

IV.- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, en correlación con los mandatos constitucionales y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, ratifica su compromiso con la igualdad y la no discriminación en la política laboral que se implementa en la institución. Por ello, declara la prohibición de todo tipo de discriminación de las autoridades hacia el personal y entre el personal, como a toda persona en general, principalmente hacia las mujeres, asumiendo el compromiso de aplicar acciones afirmativas que compensen las vulnerabilidades derivadas de condiciones sociales como el género, la migración, la discapacidad, la preferencia sexual y cualquier otra que se pueda ocasionar.

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del instituto, deben de conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Asimismo, deberán conducir su actual público bajo las reglas de integridad aplicables, especificándose de manera armonizada al quehacer del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como siguen:

ACTUACIÓN PÚBLICA

Conducir mi actuar con profesionalismo, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público y con apego a la normatividad aplicable al ámbito de su competencia, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

Debo:

- Ejercer las atribuciones y facultades que me impone el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes, de acuerdo a mis funciones o comisiones;

- Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y evitar obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales para los fines asignados;
- Facilitar la presentación de denuncias administrativas, civiles, penales, laborales, políticas u otras, por parte de compañeras/os de trabajo, superiores, subordinadas/os o de la ciudadanía en general;
- Asignar o delegar responsabilidades y funciones en apego a las disposiciones normativas aplicables;
- Cumplir con la totalidad de mi jornada u horario laboral;
- Establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- Colaborar con otras personas servidoras públicas y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del IMM;
- Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los programas y acciones del IMM;
- Actuar de forma congruente y proporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del ejercicio de mis funciones.

Me abstengo de:

- Adquirir para sí o para terceras personas bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales;
- Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceras personas;
- Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos, así como de los organismos garantes de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones de esta materia;
- Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar el desempeño laboral hacia preferencias político-electoral;
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares para propósitos personales, incluyendo la sustracción de los mismos.
- Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales, o políticas por parte de compañeras de trabajo, o de la ciudadanía en general;

- Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;
- Presentarse en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas en mi jornada de laboral o centro de trabajo;
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto al personal del IMM, como al público en general;
- Actuar como abogado o abogada, en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promueva en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno;
- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de tener conocimiento por escrito de su superior jerárquico de una posible situación de riesgo sobre una usuaria que pueda sufrir violencia y con ello este en juego su integridad física o psicológica;
- Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo o asistir bajo el influjo de alcohol o drogas enervantes;
- Realizar actitudes para intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a las personas compañeras de trabajo o personal a mi cargo y que les pudieran causar daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública;
- Realizar actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, así como para quienes solicitan información pública a nuestra institución.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conducir mi actual conforme al principio de máxima publicidad y acceso a la información pública que tenga en el ejercicio de mis funciones y resguardar la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad. Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia y acceso a la información en el ejercicio de mis funciones, garantizando la publicidad y entrega oportuna de la información pública que se me ha encomendado, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Debo:

- Mantener la confidencialidad de la información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera del IMM;

- Utilizar exclusivamente para el desempeño de mis funciones las bases de datos a las que tengo acceso;
- Proteger el derecho humano a la privacidad de los datos personales.

Me abstengo de:

- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales;
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada información pública. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

TRÁMITES, ASESORÍAS, ORIENTACIÓN, CANALIZACIÓN Y SERVICIO

Conducir mi actuar ante las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, en la realización de trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios otorgados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

Debo:

- Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, cumpliendo con los protocolos de actuación;
- Otorgar información verídica sobre el proceso y requisitos para acceder a trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios;
- Realizar trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios de forma eficiente de acuerdo con los protocolos o procedimientos de actuación.

Me abstengo de:

- Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por los protocolos y procedimientos que regulan los trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios;
- Discriminar a cualquier persona, principalmente a las mujeres, por cualquier motivo en los trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios;
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que realice para el otorgamiento de trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios;

RECURSOS HUMANOS

En procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, debo participar con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Debo:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el desempeño y las competencias de las personas servidoras del IMM.
- Verificar que los intereses particulares, laborales, profesionales, económicos de la persona a ser designada o contratada en un empleo, cargo, comisión o función, no interfieran con los intereses del IMM;
- Mantener la confidencialidad de la información contenida en los expedientes del personal del IMM y de los archivos de recursos humanos bajo resguardo;
- Guardar la confidencialidad de los reactivos contenidos en los exámenes cuando participe en su elaboración;
- Verificar que la persona a contratar no se encuentre inhabilitada;
- Cumplir estrictamente con los procedimientos de selección, contratación, nombramientos y designaciones de personas que cumplan con el perfil para el puesto;
- Permitir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- En los procesos de evaluación, otorgar a la persona evaluada una calificación que corresponda con su desempeño, conocimientos, actitudes y capacidades;
- Presentar información verídica sobre el cumplimiento de las metas en la evaluación del desempeño del personal;
- Al remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja del personal, debo hacerlo por causas y procedimientos previstos en las leyes aplicables;
- Excusarme al conocer de asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;
- Realizar de manera objetiva el proceso de evaluación del desempeño, mediante el establecimiento de metas de desempeño individual del personal del IMM y brindarle retroalimentación;
- Realizar la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción, o en las que se observe alta incidencia de conductas

Me abstengo de:

- Contratar, designar o nombrar directa o indirectamente a familiares hasta el cuarto grado de parentesco;

- Utilizar mis atribuciones, facultades o influencia que tenga por razón de mi empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán a personas con la que tenga lazos de parentesco consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinato.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Al participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, se deberá administrar los recursos del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Debo:

- Cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilice o estén bajo el resguardo y que son otorgados para el ejercicio de las funciones;
- Buscar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables;
- En los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles asegurar que en la toma de decisiones se antepongan los intereses del IMM;
- Manejar información verídica en todo momento en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles del IMM;

Me abstengo de:

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción mientras que los bienes del IMM sigan siendo útiles;
- Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos;
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a las y los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

En los procesos de evaluación internos o externos, en todo momento debo participar con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Debo:

- Mantener la confidencialidad de la información contenida en los sistemas de información del IMM y acceder a ésta solo por el ejercicio de las funciones y facultades;
- Cumplir con el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- Atender los aspectos susceptibles de mejora emanados de las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;
- Mantener íntegros los resultados reportados de las funciones, programas y proyectos del IMM.

CONTROL INTERNO

Al participar en procesos de control interno, debo conducirme con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, al generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, que me sea requerida.

Debo:

- Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos del IMM;
- Diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- Contar con respaldo documental suficiente al generar información financiera, presupuestaria y de operación del IMM;
- Cuando le sea solicitada información financiera, presupuestaria y de operación del IMM, deberá comunicarla de manera completa y precisa;
- Supervisar los planes, programas y proyectos, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que me reporta;
- Salvaguardar documentos e información que deba conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- Ejecutar las funciones de acuerdo con las medidas de control que le correspondan;
- Modificar procesos y tramos de control, en áreas en la que se detecten conductas contrarias al código de ética, las reglas de integridad o al código de conducta del IMM;
- Implementar o adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés en el IMM;
- Promover propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas del IMM;

- Establecer estándares y protocolos de actuación en trámites o servicios de atención directa al público y observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Conducir el actuar con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, respeto, certeza, cooperación, ética e integridad.

Debo:

- Separarme legalmente de los activos e intereses económicos que estén relacionados o afecten de manera directa el ejercicio de las responsabilidades públicas y que signifiquen un conflicto de interés, para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el IMM;
- Brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran algún servicio;
- Brindar un trato digno y cordial en la atención a las mujeres y al público en general, conforme a los protocolos de actuación de las personas servidoras públicas del IMM;
- Atender las solicitudes de acceso a la información pública que le sean solicitadas al IMM;
- En el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos realizar únicamente actividades estipuladas en las medidas aplicables;
- Excusarme de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga un conflicto de interés personal, familiar, de negocios, o de cualquier otro;
- Para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros, verificar que la documentación reúna los requisitos fiscales, en su caso;
- Mientras que los bienes del IMM sigan siendo útiles, evitar solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción;
- Presentar la respectiva denuncia al tener conocimiento sobre el uso indebido o del derroche de recursos económicos que impidan o entorpezcan la rendición de cuentas;
- Conducirme de conformidad con los criterios de sencillez, austeridad y del uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio de mi cargo público;
- Conducirme de manera adecuada y proporcionada respecto a la remuneración que se determine presupuestalmente para el cargo público.

Me abstengo de:

- Realizar cualquier tipo de discriminación, ya sea hacia las mujeres o hacia cualquier persona en general;

- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personas compañeras del IMM o personal subordinado;
- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites, asesorías, orientación, canalización y servicio del IMM.
-

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Cooperar con el IMM y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Debo:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- Proponer y, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas;
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público;
- Informar, declarar o testificar sobre hechos que consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al código de ética, las reglas de integridad y al código de conducta del IMM;
- Proporcionar documentación o información que el Comité de Integridad del IMM o la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones y colaborar con éstos en sus actividades en el desahogo del procedimiento administrativo;
- Observar los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al código de ética, a las reglas de integridad o al código de conducta del IMM.

COMPORTAMIENTO DIGNO

Debo conducir mi actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo relación en el IMM, en cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Me abstengo de:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o con movimientos del cuerpo;

- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y/o jalones;
- Hacer regalos, dar preferencia indebida para manifestar abierta o indirectamente el interés sexual por una persona;
- Realizar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- Espiar a una persona mientras se cambia de ropa o está en el sanitario;
- Proponer conductas de naturaleza sexual a cambio de dar un empleo, ascenso o permanencia en él;
- Aceptar conductas de naturaleza sexual a cambio de la obtención de un empleo, ascenso o permanencia en él;
- Solicitar que realicen actividades que no competen a sus labores en represalia por el rechazo de una proposición de carácter sexual;
- Condicionar el otorgamiento de distintivos, certificaciones, servicios o realización de trámites en el IMM, a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual;
- Mostrar partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

V.- VALORES ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN

Para lograr los objetivos institucionales, el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se regirá bajo los valores de integridad, respeto, igualdad y no discriminación e igualdad de género, los cuales se encuentran armonizados con el principio de imparcialidad y son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones en el Instituto.

- **Entorno laboral libre de violencia:** La persona servidora pública que desempeña un cargo en el IMM desarrolla sus funciones visibilizando a las mujeres y practicando los principios de igualdad y no discriminación, combate la violencia laboral en todas sus formas, cumple con el

pronunciamiento de cero tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual, salvaguardando la integridad y dignidad de las personas para propiciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro y fuera del Instituto.

- **Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal:** Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan definir medidas flexibles de trabajo para contribuir a armonizar la vida laboral, familiar y personal, de tal forma que se reconozca la importancia del trabajo no remunerado y su impacto en el desarrollo económico.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar los servicios a toda persona, y principalmente a las mujeres, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacionalidad, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, considerando que en todas las acciones que se desarrollen en el IMM, la igualdad y no discriminación debe constatarse tanto en los hechos como en las oportunidades.
- **Igualdad de Género:** Promover que mujeres y hombres accedan a las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

VI.- INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El código de conducta, junto con las políticas del instituto municipal de las mujeres de minatitlan, brindara las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio, estando conscientes que el incumplimiento al deber mencionado puede traer consecuencias jurídicas que pudieran ser sancionadas conforme al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, previa autorización de la Junta de Gobierno y/o la Dirección General del Instituto.

VII.- INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Integridad en coordinación con la Dirección General y el Órgano de Control Interno en el IMM, promoverá el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adaptarlo y

mantener una cultura de excelencia ética en el Instituto recae en la totalidad del personal que lo integra.

Por lo tanto, el Comité de Integridad del IMM funge como órgano de interpretación, implementación y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del Instituto, preferentemente por medios electrónicos. La consulta la puede realizar cualquier persona de manera presencial o por escrito ante el Comité de Integridad de esta Institución, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que el Código de Conducta prevén.

VIII.- ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Una vez aprobado el presente código de conducta publíquese el mismo en el portal de **SEFISVER** y notifíquese al personal que labora en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán mediante oficio emitido por el Órgano de Control Interno para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. - El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de **SEFISVER** y notificación al personal que labora en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

Documento elaborado por el Órgano de Control Interno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, revisado y validado por el titular de la Unidad de Asistencia y Apoyo Jurídico del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

Código de Conducta del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán

Documento elaborado por el Órgano de Control Interno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, revisado y validado por el titular de la Unidad de Asistencia y Apoyo Jurídico del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.



Lic. Deyanira Rosales Alberto
Directora General del Instituto Municipal de
las Mujeres de Minatitlán



C.P. Fany Dania Santiago Hernández
Comisaria Pública del Órgano de Control
Interno del Instituto Municipal de las
Mujeres de Minatitlán



Lic. Alejandro Xaca García
Titular de la Unidad de Asistencia y Apoyo
Jurídico del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán

EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN, FUE APROBADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ.

IX.- ANEXO

CARTA COMPROMISO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN

Yo _____, protesto que conozco y comprendo el Código de Conducta del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, por lo que me comprometo a cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en el Instituto, a mantener una conducta objetiva, imparcial y de respeto al interior y exterior del Instituto Municipal de Mujeres de Minatitlán, a encaminar mi actuar en atención a los principios, valores y a las reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad y a generar un entorno laboral libre de violencia y discriminación.

Finalmente, manifiesto mi compromiso con la integridad y la prevención de conflictos de intereses y reconozco que puedo ser sancionada(o) por incumplimientos al Código de Conducta, en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, suscribo voluntariamente la presente carta.

Nombre Completo:

Puesto, cargo o comisión:

Fecha:

_____/_____/_____

Firma: _____

Esta carta Compromiso se suscribirá de manera física por las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, la cual se resguardará en su expediente laboral.